INFORME DE EVALUACIÓN PARTE TÉCNICA SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA IND-23-ID-07-4469 GRUPO 2.

OBJETO: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA REALIZANDO LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES". GRUPO 1: FRENTE 1. GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y ECOBIKES, URBANIZACIÓN LA CABAÑA, MUNICIPIO DE CARTAGO - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. GRUPO 1: FRENTE: 2. ADECUACION CERRAMIENTO - BARRIO DECEPAZ - DISTRITO ESPECIAL DE CALI - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GRUPO 1. FRENTE 3. ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO BARRIO COMUNEROS II MUNICIPIO DE CALI - VALLE DEL CAUCA GRUPO 2. FRENTE 1. ADECUACIÓN CUBIERTA DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

1. VERIFICACION PROPUESTA ECONÓMICA.

REQUISITOS TECNICOS PONDERABLES DE LA PROPUESTA ECONOMICA (DEL LITERAL 1.15. CAUSALES DE RECHAZO – PAGS. 9, 10, 11, 12 Y 13)

Nota # 1: a los oferentes que se les comprueben causales de rechazo de las propuestas, según lo establecido en el literal 1.15 CAUSALES DE RECHAZO de los Pliegos de Condiciones, se les dará INHABILIDAD técnica en estos criterios de evaluación y calificación (Oferta Económica), y no se les otorgará puntaje alguno.

PROPONENTE Nº 1: CONSORCIO I.T.I.				
DOCUMENTO	**REQUISITO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**RESULTADO**
ANEXO FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES	Diligenciado completamente cumpliendo con las unidades de medida y/o cantidad y/o la descripción.	X		**HABILITADO**
OBSERVACIONES:	Revisado la propuesta económica se observó que el oferente no modificó o alteró las descripciones de las actividades, unidades de medidas y cantidades establecidas en el Pliego de Condiciones, de igual forma se realizaron las correcciones aritméticas a la oferta y se concluyó que la oferta no se encuentra inmersa en alguna causal de rechazo. sin embargo, se determinó en las correcciones aritméticas que la oferta económica del oferente cuenta con variaciones en el valor final de la misma. Por consiguiente el valor de la oferta final que se tendrá en cuenta para la evaluación será de $ 1.460.038.752,00			

PROPONENTE Nº 2: CONSORCIO INDERVALLE 23				
DOCUMENTO	**REQUISITO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**RESULTADO**
ANEXO FORMULARIO DE PRECIOS Y	Diligenciado completamente cumpliendo con las unidades de medida y/o cantidad y/o la	X		**HABILITADO**

PROPONENTE Nº 2: CONSORCIO INDERVALLE 23				
DOCUMENTO	**REQUISITO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**RESULTADO**
CANTIDADES	descripción.			
OBSERVACIONES:	Revisado la propuesta económica se observó que el oferente no modificó o alteró las descripciones de las actividades, unidades de medidas y cantidades establecidas en el Pliego de Condiciones, de igual forma se realizaron las correcciones aritméticas a la oferta y se concluyó que la oferta no se encuentra inmersa en alguna causal de rechazo. sin embargo, se determinó en las correcciones aritméticas que la oferta económica del oferente cuenta con variaciones en el valor final de la misma. Por consiguiente el valor de la oferta final que se tendrá en cuenta para la evaluación será de $ 1.468.404.864,00			

PROPONENTE Nº 3: CONCIVILMET S.A.S.				
DOCUMENTO	**REQUISITO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**RESULTADO**
ANEXO FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES	Diligenciado completamente cumpliendo con las unidades de medida y/o cantidad y/o la descripción.	X		**HABILITADO**
OBSERVACIONES:	Revisado la propuesta económica se observó que el oferente no modificó o alteró las descripciones de las actividades, unidades de medidas y cantidades establecidas en el Pliego de Condiciones, de igual forma se realizaron las correcciones aritméticas a la oferta y se concluyó que la oferta no se encuentra inmersa en alguna causal de rechazo. De igual forma, se determinó en las correcciones aritméticas que la oferta económica del oferente no cuenta con variaciones en el valor final de la misma. Por consiguiente el valor de la oferta final que se tendrá en cuenta para la evaluación será de $ 1.404.954.205,00			

PROPONENTE Nº 4: CONSTRUPACIOCL S.A.S. ZOMAC				
DOCUMENTO	**REQUISITO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**RESULTADO**
ANEXO FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES	Diligenciado completamente cumpliendo con las unidades de medida y/o cantidad y/o la descripción.	X		**HABILITADO**
OBSERVACIONES:	Revisado la propuesta económica se observó que el oferente no modificó o alteró las descripciones de las actividades, unidades de medidas y cantidades establecidas en el Pliego de Condiciones, de igual forma se realizaron las correcciones aritméticas a la oferta y se concluyó que la oferta no se encuentra inmersa en alguna causal de rechazo. De igual forma, se determinó en las correcciones aritméticas que la oferta económica del oferente no cuenta con variaciones en el valor final de la misma. Por consiguiente el valor de la oferta final que se tendrá en cuenta para la evaluación será de $ 1.426.801.042,00			

2. EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Una vez se determinaron las propuestas habilitadas, el comité evaluador procede a calificarlas de conformidad con los siguientes factores, sobre un puntaje total máximo de cincuenta y nueve como cinco (59,5) puntos, dejando claridad que los proponentes NO HABILITADOS, no se les otorgara puntaje:

Nota: los proponentes que quedaron habilitados para la evaluación y calificación de la oferta económica, factor de calidad, apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con

discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYME son: **CONSORCIO I.T.I., CONSORCIO INDERVALLE 23, CONCIVILMET S.A.S. y CONSTRUPACIOCL S.A.S. ZOMAC**

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
Oferta económica	59,5 Puntos
PUNTAJE MAXIMO	**59,5 PUNTOS**

2.1. OFERTA ECONÓMICA (59,5 PUNTOS)

Para la determinación del método de asignación de puntaje (mediana con valor absoluto, media geométrica, media aritmética baja y menor valor), se tomarán los centavos de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre, según el cronograma del presente proceso de selección, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método

De acuerdo con lo anterior, el comité evaluador realizó verificación de la TRM publicada en la página oficial del Superintendencia Financiera de Colombia https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819, donde se pudo constatar que la TRM para los días comprendidos entre el día 11 de noviembre del 2023 hasta el 14 de noviembre de 2023, la TRM es de **$ 4.037,19**; tomando los dos dígitos decimales: **diecinueve (19)**, se obtiene que para el grupo de adjudicación No. 1 se calificara por el método de **Mediana Con Valor Absoluto** y teniendo en cuenta que el grupo de adjudicación será el siguiente método de evaluación, se tiene que el método de evaluación del presente grupo 2 es **Media Geométrica**, según lo anterior el puntaje se determinara de la siguiente manera:

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right).$$

De lo anterior se obtienen los siguientes resultados:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO I.T.I.	$ 1.460.038.752,00	**58,6645713**
CONSORCIO INDERVALLE 23	$ 1.468.404.864,00	**58,3188456**
CONCIVILMET S.A.S	$ 1.404.954.205,00	**58,0590852**
CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	$ 1.426.801.042,00	**59,5000000**

Teniendo en cuenta los puntajes del sobre 1 factor de calidad, apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYME de las ofertas habilitadas que son las siguientes:

OFERENTE	PLAN DE CALIDAD (19)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20)	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1)	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25)	MIPYME (0,25)	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO I.T.I.	19	20	1	0	**0.25**	**40,25**

OFERENTE	PLAN DE CALIDAD (19)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20)	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1)	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25)	MIPYME (0,25)	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO INDERVALLE 23	19	20	1	0.25	**0.25**	**40,50**
CONCIVILMET S.A.S	19	20	1	0,25	**0,25**	**40,50**
CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	19	20	1	0,25	**0,25**	**40,50**

Una vez realizada la ponderación de cada uno de los factores de evaluación los proponentes habilitados, se tiene el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	PUNTAJE SOBRE 1	PUNTAJE SOBRE 2	PUNTAJE TOTAL
CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC	40,50	59,5000000	**100,0000000**
CONSORCIO I.T.I.	40,25	58,6645713	**98,9145713**
CONSORCIO INDERVALLE 23	40,50	58,3188456	**98,8188456**
CONCIVILMET S.A.S	40,50	58,0590852	**98,5590852**

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Realizado la evaluación en donde se verificaron requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, organizacionales, capacidad residual, experiencia general y experiencia específica) y requisitos ponderables (oferta económica, factor de calidad, apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYME) de los oferentes que se presentaron en el presente proceso de selección objetiva de oferentes de Licitación Pública No. IND-23-ID-07-4469 GRUPO 2, El Comité Evaluador recomienda al Subgerente de Infraestructura Deportiva de INDERVALLE adjudicar el presente proceso de selección de oferentes Licitación Pública No. IND-23-ID-07-4469 GRUPO 2 al proponente **CONSTRUPACICOL S.A.S. ZOMAC**, cuyo representante legal es el señor **BRENDA MURILLO BARCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.166.501 de Cali (Valle), en cual se evidencia que el mismo, cumple con la totalidad de requisitos establecidos por el pliego de condiciones y a su vez es la más favorable, por lo cual se recomienda celebrar el contrato de obra pública con dicha firma, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($ 1.426.801.042). MCTE**

Se firma el informe de evaluación del proceso de selección de oferentes Licitación Pública No. IND-23-ID-07-4469 GRUPO 2 a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) por el comité evaluador.

Comité Evaluador

Original firmado
Dr. RODRIGO MARTINEZ CRUZ

Profesional Rol Financiero.

Original firmado
Ing. HEBERT ORDOÑEZ

Profesional Universitario. Rol Técnico.

Original firmado
Dra. LUZ STELLA DIAZ VELEZ
Profesional Rol Jurídico